

4384

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Complementa y Modifica Resolución Exenta N° 1676, de fecha 12 de Marzo de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a 07 beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L." y a corregir el monto de subsidio de 02 beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta 05123 / 28.JUL.09

Santiago,

VISTOS :

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) La Resolución Exenta N° 1676, de fecha 12 de Marzo de 2009 (SERVIU R. M.), que aprobó Nómina de 334 seleccionados en donde se omitió a 07 beneficiarios de la EGIS "**SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.**", los cuales fueron oportunamente evaluados, obteniendo la aprobación de sus antecedentes, motivo por el cual les fue emitido el certificado de subsidio correspondiente a cada uno de ellos.
- c) Que, en la resolución precitada además se digitó erróneamente el monto de subsidio del Sr. Luis Fernando Ramírez Grandón y la Sra. Marcela Andrea Sánchez Henríquez, presentados por la EGIS "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**".
- d) Que, lo que corresponde es modificar la resolución referida para regularizar la situación descrita en el visto anterior.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D. S N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente :

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Complementa y Modifica Resolución Exenta N° 1676, de fecha 12 de Marzo de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a 07 beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L." y a corregir el monto de subsidio de 02 beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".

RESOLUCIÓN :

- 1) Complementarse la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 12 de Marzo de 2009 (SERVIU R. M.), en el sentido de incorporar a la nómina que Aprueba subsidios a 07 beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", detallados a continuación :

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
1	606-08	12.048.781	7	RICHARD HERNÁN	PAREDES DELGADO	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	370,00	200,00	10,00
2	606-08	13.263.550	1	ANA EMPERATRIZ	LOBOS SALAZAR	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	326,00	111,00	10,00
3	606-08	13.488.925	K	PAMELA INES	VARGAS VALDES	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	353,00	146,00	10,00
4	606-08	13.710.571	3	ELIZABETH VALESKA	VENEGAS ORTEGA	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	338,00	200,00	10,00
5	606-08	14.093.651	0	KATHERINE ANDREA	MENDEZ MUÑOZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	320,00	200,00	10,00
6	606-08	14.367.661	7	JUAN ANTONIO	MARTINEZ CERDA	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	353,00	135,00	10,00
7	606-08	15.798.974	K	MARICEL ESTRELLA	POZA CHACANA	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	370,00	146,00	10,00

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Complementa y Modifica Resolución Exenta N° 1676, de fecha 12 de Marzo de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a 07 beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L." y a corregir el monto de subsidio de 02 beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".

2) Modificase la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 12 de Marzo de 2009 (SERVIU R. M.), en el sentido de rectificar los montos de subsidio de los siguientes beneficiarios de la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA":

Dice:

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
12	613-08	12.269.735	5	LUIS FERNANDO	RAMÍREZ GRANDÓN	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	152,92	10,00
31	612-08	17.108.424	5	MARCELA ANDREA	SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	210,00	10,00

Debe Decir:

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
12	613-08	12.269.735	5	LUIS FERNANDO	RAMÍREZ GRANDÓN	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	152,92	10,00
31	612-08	17.108.424	5	MARCELA ANDREA	SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	200,00	10,00

3) La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PM/NMM/VFM/MCL
DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios.
- Departamento Programación Física y Control.
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control Egresos
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano.
- Departamento Fondo Concursable.
- CMC.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
24 JUL. 2009



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA." "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA", "CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION LIMITADA O COTPLAN LIMITADA.", "DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A. O GESAVI S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A. O TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA O VEYESE LTDA.",

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta _____ /

Santiago,

12. MAR 2009* 1676

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 967 de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1024 de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA." "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA", "CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION LIMITADA O COTPLAN LIMITADA.", "DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A. O GESAVI S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A. O TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA O VEYESE LTDA.",

- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 765 de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA.**" para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 850 de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 974 de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 15 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1029 de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CHILECASAS S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1204 de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- i) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 787 de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- j) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION LIMITADA O COTPLAN LIMITADA.**", para desarrollar un Proyecto

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA." "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA", "CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENCIA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION LIMITADA O COTPLAN LIMITADA.", "DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A. O GESAVI S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A. O TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA O VEYESE LTDA.",

destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 851 de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- k) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1025 de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- l) El Convenio Marco suscrito con fecha 29 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1378 de fecha 29 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- m) El Convenio Marco suscrito con fecha 07 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 907 de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 07 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A. O GESAVI S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 971 de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- o) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Octubre de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A. O TU CASA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1740 de fecha 09 de Octubre de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- p) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 764 de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- q) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA**", para

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA." "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA", "CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENCIA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION LIMITADA O COTPLAN LIMITADA.", "DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A. O GESAVI S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A. O TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA O VEYESE LTDA.",

desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1022 de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- r) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1021 de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- s) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 889 de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- t) El Convenio Marco suscrito con fecha 06 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1207 de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- u) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1166 de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- v) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1205 de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- w) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 859 de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- x) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1019 de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- y) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**", para

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA O ARASA LIMITADA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION LIMITADA O COTPLAN LIMITADA.", "DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA O AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A. O GESAVI S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A. O TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA O VEYESE LTDA.",

desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1257 de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- z) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 906 de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- aa) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1265 de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- bb) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 972 de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- cc) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 766 de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- dd) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA O VEYESE LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 788 de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ee) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- ff) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", "INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA", "CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENCIA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION LIMITADA O COTPLAN LIMITADA.", "DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A. O GESAVI S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A. O TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "FUNDACION DE VIVIENDA HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA O VEYESE LTDA.",

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la Nómina de 334 seleccionados individualizados en listado adjunto, y emitase un Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el D. S. 174 (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones.
2. El Certificado tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión e indicarán a lo menos: nombre y cédula de identidad del beneficiario y de su cónyuge; nombre de la EGIS; fecha de emisión; monto del ahorro acreditado; monto del subsidio; fecha de vencimiento del certificado y singularización de la vivienda a cuyo financiamiento se destina el subsidio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

PMC/NMM/CVS

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Pago de Subsidios
- Subdirección de Finanzas
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento de Presupuesto
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo Depto. Fondo Concursable.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

**SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA
GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
	677 - 08	12.995.683	6	ELIO ELVIS	COMULAY ÑANCUMIL	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	339,00	200,00	10,00
2	677 - 08	13.381.560	0	JULIA ANGELICA	BARRIGA VALDERRAMA	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	320,00	165,00	10,00
3	677 - 08	13.444.761	3	ERIKA ANGELA LUPE	ALVAREZ ESPINOZA	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	332,00	200,00	10,00
4	677 - 08	13.552.329	1	VERONICA ALEJANDRA	LORCA PAREDES	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	326,00	200,00	10,00
5	677 - 08	13.561.987	6	EUGENIA DE LOURDES	MONSALVES PAREDES	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	330,00	200,00	10,00
6	677 - 08	13.715.788	8	MARJORIE SOLEDAD	RUNCO SALINAS	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	326,00	200,00	10,00
7	677 - 08	14.195.747	3	IRMA GRACIELA	JIMENEZ SANCHEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	320,00	186,00	10,00
8	677 - 08	18.304.015	4	JOSE PATRICIO	IZQUIERDO VALENZUELA	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	370,00	200,00	10,00
9	677 - 08	18.354.811	5	CARLA DENISSE	ROJAS BARRERA	SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNANDEZ E.I.R.L. O ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	370,00	139,00	10,00
TOTAL							3.033,00	1.690,00	90,00

INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	671 - 08	12.503.823	9	OSVALDO ENRIQUE	NAVARRETE ASTUDILLO	INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA.	370,00	200,00	10,00
TOTAL							370,00	200,00	10,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	646 - 08	13.273.726	6	PATRICIA	GOMEZ MOLINA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	345,20	200,00	10,00
TOTAL							345,20	200,00	10,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	772 - 08	11.738.733	k	MARIBEL	MUÑOZ AGUILAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL	332,00		10,00
TOTAL							332,00	0,00	10,00

SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	612 - 08	4.304.245	9	ARTURO BENITO	SEPULVEDA CARMONA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	151,61	10,00
2	399 - 08	4.665.019	0	GILDA DE LAS MERCEDES	LOPEZ AGUILERA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	200,00	10,00
3	478 - 08	5.060.003	3	ROSA AMELIA	MARABOLI PARDO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	104,04	10,00
4	612 - 08	8.267.711	9	MIGUEL ANGEL	MORA CATALAN	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	339,92	120,08	10,00
5	612 - 08	8.329.300	4	GABRIELA DEL CARMEN	TRONCOSO TOBAR	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	333,12	183,88	10,00
6	399 - 08	11.147.263	7	ELIANA DE LAS ROSAS	GONZALEZ VERGARA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	354,00	38,92	10,00
7	399 - 08	11.516.139	3	ISABEL MAGDALENA	CISTERNAS PARRAGUEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	348,08	168,92	10,00
8	612 - 08	11.879.490	7	ORieta ANDREA	VALENZUELA MORA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	200,00	10,00
9	399 - 08	11.975.654	5	MANAR SOLANDI	MUÑOZ CESPEDES	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	356,84	185,16	10,00
10	478 - 08	12.167.908	6	CAROLA ANDREA	ARAYA HERRERA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	200,00	10,00
11	612 - 08	12.251.594	K	MONICA OLGA	MUÑOZ DIAZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	161,00	10,00
	613 -			LUIS	RAMIREZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y			
13	399 - 08	12.672.630	9	ELBA XIMENA	PAEZ SOTO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	194,21	10,00
14	399 - 08	12.852.192	5	MARISOL SUSAN	MEDINA GATICA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	200,00	10,00
15	612 - 08	13.151.047	0	EDITH YACQUELINE	MARTINEZ PALMA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	350,00	181,00	10,00
16	399 - 08	13.252.010	0	CLAUDIA MARCELA	SANZANA URRRA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	345,12	99,88	10,00

17	479 - 08	13.467.841	0	SANDRA GERTRUDIS	LORCA BRAVO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	180,00	10,00
18	399 - 08	13.768.526	4	PAULA ANDREA	ASTORGA BRIZUELA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	331,56	161,44	10,00
19	399 - 08	14.129.235	8	MARTA AIDA	CEPEDA RIVEROS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	350,00	200,00	10,00
20	479 - 08	14.130.393	7	GRACE DE LOURDES	ROMERO YAÑEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	346,00	149,00	10,00
21	399 - 08	14.137.281	5	ELIANA DEL CARMEN	MARINAO CONEJEROS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	358,00	200,00	10,00
22	612 - 08	14.175.813	6	LAURISA ANGELA	DIAZ PADILLA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	161,00	10,00
23	399 - 08	14.194.384	7	SANDRA SCARLETTE	PIEL CURILEN	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	195,24	10,00
24	399 - 08	14.548.834	6	PATRICIA NOEMI	YAÑEZ CAMPOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	362,00	179,00	10,00
25	399 - 08	15.566.402	9	ROSA NATALIA	CORDERO RIVEROS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	367,04	200,00	10,00
26	612 - 08	15.700.535	9	ERIC MARCELO	MORALES LETELIER	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	171,00	10,00
27	612 - 08	16.030.114	7	JOCELYN MACARENA	MORALES NAVARRETE	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	200,00	10,00
28	399 - 08	16.257.198	2	CATERINE JOHANNA	JARA PINILLA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	353,52	200,00	10,00
29	479 - 08	16.660.622	5	DARIO ARNOLDO	ESPINOZA PILQUIMAN	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	350,00	200,00	10,00
30	399 - 08	16.713.138	7	CAMILA ELENA	JIMENEZ SANCHEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	354,44	66,56	10,00
	612			MARCELA	SANCHEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA			
32	304 - 08	17.340.857	9	CLAUDIA ANDREA	REYES CASTRO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	354,44	30,56	10,00
TOTAL							11.204,08	5.245,42	320,00

KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	644 - 08	9.053.828	4	HÉCTOR MANUEL	MATELUNA LEIVA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	360,00	200,00	10,00
2	644 - 08	10.284.566	8	MARÍA ANGÉLICA	FUENTES QUEZADA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	342,00	200,00	10,00
3	644 - 08	12.252.268	7	ELSA DEL CARMEN	HENRÍQUEZ PINTO	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	365,00	200,00	10,00
4	644 - 08	12.303.369	8	OSCAR HUGO	FRITZ SIERRA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	320,00	200,00	10,00
5	644 - 08	12.381.798	9	CLAUDIA JEANNETTE	HERMOSILLA HERMOSILLA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	359,00	200,00	10,00
6	644 - 08	12.945.967	0	CAROL ANTONELA	CASTRO JORQUERA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	370,00	200,00	10,00
7	644 - 08	13.464.901	1	JENNY ELIZABETH	MORALES PÉREZ	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	351,00	200,00	10,00
8	644 - 08	14.276.346	K	PAOLA DEL CARMEN	BESARES MIRANDA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	307,00	200,00	10,00



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816196

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que RICHARD HERNÁN PAREDES DELGADO, Cédula Nacional de Identidad N° 12048781-7, Casado(a), Cónyuge de SANDRA ADRIANA VILLACURA VELOSO, Cédula Nacional de Identidad N° 8519799-1, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en RIO QUIETRO N° 6223, Block 17, Depto. 103, población PADRES CARMELITAS I, Comuna de Estacion Central, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 580,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ EIRL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario RICHARD HERNÁN PAREDES DELGADO

Cédula Nacional de Identidad N°: 12048781-7

Serie SAVC010200816196

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816200

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que ANA EMPERATRIZ LOBOS SALAZAR, Cédula Nacional de Identidad N° 13263550-1, Casado(a), Cónyuge de RAFAEL ANTONIO CASTRO HORMAZÁBAL, Cédula Nacional de Identidad N° 13036285-0, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 326,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 111,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE LAGUNAS N° 942, población VALLE DE AZAPA, Comuna de Renca, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 447,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ EIRL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario ANA EMPERATRIZ LOBOS SALAZAR

Cédula Nacional de Identidad N°: 13263550-1

Serie SAVC010200816200

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816203

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que PAMELA INÉS VARGAS VALDÉS, Cédula Nacional de Identidad N° 13488925-K, Casado(a), Cónyuge de JUAN MIGUEL MUÑOZ PÉREZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13485315-8, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 353,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 146,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en EL TIMBAL N° 1536, población CONJUNTO HABITACIONAL COSTANERA, Comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 509,00 Unidades de Fomento.

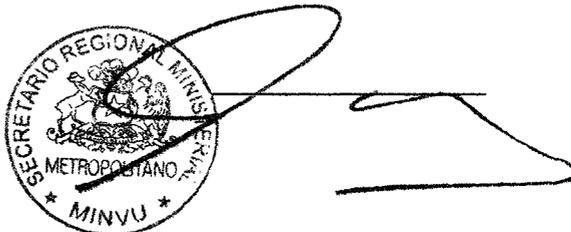
Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ EIRL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario PAMELA INÉS VARGAS VALDÉS

Cédula Nacional de Identidad N°: 13488925-K

Serie SAVC010200816203

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816201

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que ELIZABETH VALESKA VENEGAS ORTEGA, Cédula Nacional de Identidad Nº 13710571-3, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 338,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE TOME Nº 0822, Depto. 32, población SAN ALBERTO, Comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 548,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ EIRL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario ELIZABETH VALESKA VENEGAS ORTEGA
Cédula Nacional de Identidad Nº: 13710571-3 Serie SAVC010200816201

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816202

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que KATHERINE ANDREA MÉNDEZ MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 14093651-0, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE QUITRALCO Nº 433, población SAN ESTEBAN, Comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 530,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ EIRL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario KATHERINE ANDREA MÉNDEZ MUÑOZ
Cédula Nacional de Identidad Nº: 14093651-0 Serie SAVC010200816202

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816204

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CERDA, Cédula Nacional de Identidad N° 14367661-7, Casado(a), Cónyuge de PAULA ISABEL BUENO SEGUEL, Cédula Nacional de Identidad N° 15528256 -8, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 353,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 135,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en MIGUEL CAMPINO N° 220, población AMERICA I, Comuna de Paine, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 498,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ EIRL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CERDA
Cédula Nacional de Identidad N°: 14367661-7 Serie SAVC010200816204

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816195

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARICEL ESTRELLA POZA CHACANA, Cédula Nacional de Identidad Nº 15798974 -K, Casado(a), Cónyuge de PEDRO ROBERTO HERMOSILLA DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 12605956 -6, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 146,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE LAS FLECHAS Nº 1115, población MONSEÑOR MANUEL LARRAIN, Comuna de Pudahuel, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 526,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ EIRL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MARICEL ESTRELLA POZA CHACANA
Cédula Nacional de Identidad Nº: 15798974 -K Serie SAVC010200816195

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816143

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que LUIS FERNANDO RAMÍREZ GRANDÓN, Cédula Nacional de Identidad Nº 12269735-5, Casado(a), Cónyuge de LAURA ANDREA INOSTROZA INOSTROZA, Cédula Nacional de Identidad Nº 15207482-4, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 152,92 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CALLE FRANCISCO DE RIVEROS Nº 3070, población LOS CONQUISTADORES, Comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 532,82 Unidades de Fomento.

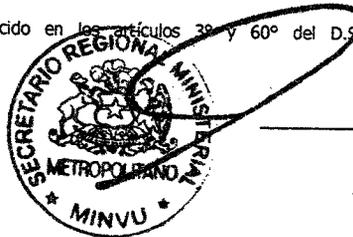
Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS LIMITADA IBAÑEZ & DROGUETT.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 13/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario LUIS FERNANDO RAMÍREZ GRANDÓN
Cédula Nacional de Identidad Nº: 12269735-5 Serie SAVC010200816143

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200816234

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARCELA ANDREA SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 17108424-5, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE 5 N° 770, población CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ, Comuna de Quilicura, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 530,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS LIMITADA IBAÑEZ & DROGUETT.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 16/03/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MARCELA ANDREA SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
Cédula Nacional de Identidad N°: 17108424-5 Serie SAVC010200816234

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS